



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD

DECRETO N°

749

CHIGUAYANTE,

30 ABR 2014

VISTOS

: Estos antecedentes; las necesidades del servicio; lo dispuesto en el Art. 14 Ley N° 19.378 del 13 de Abril 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud, lo dispuesto en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

: 1) Designese a Don(a) **ELGORRIAGA MENDEZ ROCIO GARDELIA**, R.U.T. N° **11.897.095-0**, en el cargo de **ADMINISTRATIVO REEMPLAZANTE** en **CESFAM PINARES**, a contar del 11 de febrero de 2014 hasta el término de licencias médicas de funcionarias, en jornada de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes entre las 8:00 y las 20:00 horas con un tope de 9 horas diarias, de acuerdo a las necesidades del servicio. Esta distribución horaria incluye 30 minutos diarios para colación que se considerarán trabajados.

2) Para todos los efectos legales Don(a) **ELGORRIAGA MENDEZ ROCIO GARDELIA** queda asimilado(a) en la categoría **E**, nivel **15**.

3) Déjese establecido que la presente designación se realizará por licencias médicas de funcionarias Ximena Sanhueza y Elda Flores.

NO RINDE CAUCIÓN.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ♦ Contraloría Región del Bío-Bío
- ♦ Secretaría Municipal
- ♦ Director de Control
- ♦ Departamento Personal
- ♦ Interesado
- ♦ Archivo



JARV/LTS/PBK/GDR/ARG/pvn

30 ABR 2014

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE